

## INFORME TÉCNICO N°GEPO-4448-2024

A : Gerencia Logística

DE : Gerencia Exploración / Producción y Oleoducto

ASUNTO : Adjudicación Abreviada del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GASFITERÍA Y METALMECÁNICA OFFSHORE LOTE Z69 bajo el numeral 47.i del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. (Emergencia)

FECHA : Lima, 03 de diciembre de 2024

---

### I. **OBJETIVO**

Sustentar la necesidad de contratar el “Servicio de mantenimiento de gasfitería y metalmecánica offshore lote Z69” mediante una adjudicación abreviada bajo el numeral 47.i “Emergencia” del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. con el contratista IMI DEL PERU SAC en adelante (IMI).

### II. **BASE LEGAL**

- Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., en adelante el Reglamento, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N°039-2021-PP, vigente a partir del 28.06.2021.
- Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras fecha aprobado el 23.02.2024.
- Procedimiento PROA1-201 Formulación y Gestión de Requerimientos v.8, aprobado el 29.06.2024.

### III. **ANTECEDENTES**

- 3.1. Del 16.05.2024 hasta el 15.06.2024, el “Servicio de mantenimiento de gasfitería y metalmecánica offshore lote Z69”, fue brindado por IMI, mediante OTT N° 4200091281 y 4200091072 (Adjudicación Abreviada ABR-0166-2024-OFP/PETROPERU y ABR-0151-2024-OFP/PETROPERU) por un monto mensual de USD 372,067.63 incluido IGV.
- 3.2. Del 16.06.2024 hasta el 15.11.2024, el “Servicio de mantenimiento de gasfitería y metalmecánica offshore lote Z69”, fue brindado por METALURGICA PERUANA JOJA SAC, mediante OTT N° 4200091281 (Adjudicación Abreviada ABR-0166-2024-OFP/PETROPERU) por un monto de S/ 4,197,952.47 incluido IGV (equivalente aprox mensual USD 223,891 inc IGV)
- 3.3. El 06.06.2024 con memorando N° GCEO-2250-2024 se remitió a la Gerencia Departamento Logística, el expediente correspondiente para realizar el proceso de **Adjudicación Selectiva**, para la contratación del “Servicio de mantenimiento de gasfitería y metalmecánica offshore lote Z69” por un plazo de 365 días calendarios o hasta el término del Contrato de Licencia Temporal del Lote Z-69, lo que ocurra primero.
- 3.4. El 25.09.2024, se convocó el proceso N° SEL-0099-2024-OFP/PETROPERU correspondiente al “Servicio de mantenimiento de gasfitería y metalmecánica offshore lote Z69”. La Buena Pro estaba programada para el 24.10.2024.
- 3.5. El 30.10.2024, mediante memorando JCTR-2606-2024, la jefatura Contrataciones solicitó la evaluación de Requerimientos Técnicos Mínimos de 04 propuestas recibidas (SJT PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SRL, IMI, METALURGICA PERUANA JOJA, COMPANY PERUVIAN). Y con memorando GOLP-OLZ-1231-2024 del 19.11.2024 la jefatura Operaciones Lote Z69 alcanzó el reporte de los resultados de la

evaluación indicando ninguna de las propuestas presentadas cumplen con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las condiciones técnicas

#### **IV. ANÁLISIS**

##### **4.1. Necesidad del requerimiento**

- a. PETROPERÚ en la condición de operador, debe garantizar la continuidad de la producción de petróleo y gas natural, así como el mantenimiento de todas las instalaciones y activos, en cumplimiento de los términos y condiciones del Contrato de Licencia del Lote Z-69. Por lo tanto, es indispensable que PETROPERÚ contrate los bienes y servicios críticos necesarios para ejecutar diligentemente las actividades operativas y otras actividades complementarias y de esta manera dar fiel cumplimiento a los compromisos asumidos por PETROPERÚ en el Contrato de Licencia.
- b. El Servicio de mantenimiento de gasfitería y metalmecánica offshore permite la ejecución de manera continua de las actividades de instalación, reparación y mantenimiento de facilidades estructurales y de producción en plataformas offshore.
- c. De no contar con este servicio, se vería en riesgo la integridad estructural y mecánica de las facilidades offshore del Lote Z-69, además de que las condiciones de seguridad para el personal de Petroperú y contratistas no sean las más adecuadas; lo cual compromete la producción de petróleo y gas de alrededor de 59 plataformas activas y al no ser monitoreadas ocasionaría posibles riesgos operativos y ambientales tales como pérdida de producción, derrame de hidrocarburos en mar, riesgos de salud del personal, entre otros, generando un impacto significativo al ambiente, impactando en los ingresos por la venta de petróleo y gas natural y un daño reputacional a la empresa

##### **4.2. Sustento para la adjudicación abreviada**

- 4.2.1. De acuerdo con lo programado, se estimó que el 09.10.2024 iniciaría el nuevo contrato del Servicio con el ganador de la Buena Pro del proceso SEL-0099-2024-OFP/PETROPERU.
- 4.2.2. Sin embargo, 19.11.2024 la jefatura Operaciones Lote Z69 alcanzó el reporte de los resultados de la evaluación indicando ninguna de las 04 propuestas presentadas cumplían con los requerimientos técnicos mínimos solicitados en las condiciones técnicas.
- 4.2.3. Por ello, tras varias postergaciones de la Buena Pro el 20.11.2024 la Jefatura Contrataciones publicó los resultados de la primera convocatoria del proceso SEL-0099-2024-OFP/PETROPERU, declarando desierto el proceso. Y se estima que la jefatura de Contrataciones – Gerencia Logística publique la segunda convocatoria en Enero 2025 y se cuente con un ganador a finales de febrero 2025, para posteriormente esperar el consentimiento de la Buena Pro y la formalización de la OTT, de ser el caso.
- 4.2.4. Considerando que el Servicio culminó el 15.11.2024 y que el proceso de selección estaba en evaluación de propuestas, fue oportuno considerar la activación de un contrato al amparo del artículo 47.i del Reglamento a fin asegurar la continuidad de la producción del Lote Z69
- 4.2.5. El artículo 47.i (emergencia) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. establece que es causal de Adjudicación Abreviada las situaciones extraordinarias o imprevisibles que afecten el proceso de producción, comercialización o transporte de hidrocarburos, lo cual aplica para el presente caso dado que tal como se indica el proceso de selección se declaró desierto. En ese sentido, no corresponde a una falta de planificación por parte del originador, sino que se configuró una situación extraordinaria.

### 4.3. Justificación del Proveedor

- 4.3.1. El 12.11.2024, considerando que las propuestas técnicas del proceso SEL-0099-2024, se encontraban en evaluación de las 04 empresas (SJT PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SRL, IMI, METALURGICA PERUANA JOJA, COMPANY PERUVIAN).
- 4.3.2. El 14.11.2024 se recibió 03 cotizaciones (IMI, METALURGICA PERUANA JOJA, COMPANY PERUVIAN).

POSTOR	MONTO S/. Inc IGV
IMI	4,087,520.00
JOJA	4,629,244.05
COMPANY	5,728,393.19
HISTORICO (OTT 4200091281) JOJA	4,197,952.47

- 4.3.3. De la revisión de realizada al postor de la menor propuesta (IMI) se verificó que IMI cumple con los Requerimiento Técnicos Mínimos y confirmó que pudiera iniciar el servicio el 16.11.2024
- 4.3.4. El 15.11.2024 se solicitó mejora de su propuesta económica a IMI y el 15.11.2024 confirmó su propuesta ascendente a S/ 4,073,820.20 inc IGV por un periodo de 153 días calendario, generando un ahorro de S/. 124,132.27 respecto al precio histórico.
- 4.3.5. El 15.11.2024, PETROPERÚ mediante carta de aceptación N°GEPO-4220-2024 comunicó a IMI la aceptación de su propuesta económica por un monto de S/ 4,073,820.20 inc IGV por un periodo de 153 días calendario a partir del 16.11.2024.
- 4.3.6. IMI es la empresa que garantizaría la continuidad del servicio debido que cuenta con (i) la experiencia en el Servicio (ii) el conocimiento necesario de las operaciones en el Lote Z-69 y (iii) la disponibilidad de personal, equipos y materiales.
- 4.3.7. Cabe mencionar que IMI cumple con los requerimientos técnicos mínimos de las Condiciones Técnicas y se encuentra debidamente registrado en la Base de Datos de Proveedores Calificados (BDGP).

### 4.4. Nivel de Aprobación

De acuerdo con el Cuadro de Niveles de Aprobación de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras – Actos Preparatorios; el Informe Sustentatorio de una Adjudicación Abreviada bajo el numeral 47.i del Reglamento (emergencia) hasta MMS/ 10 debe ser aprobado por el nivel II, correspondiéndole en este caso al Gerente Exploración / Producción y Oleoducto.

## V. CONCLUSIONES

- 5.1. De acuerdo con lo expuesto en el análisis de este informe y el artículo 47, literal i) del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A, se requiere esta contratación por ser una situación extraordinaria, debido a que el proceso N°SEL-0099-2024-OFP/PETROPERU se encontraba en evaluación de Requerimientos Técnicos Mínimos, y que si no se contaba con el Servicio a partir del 16.11.2024, se podría afectar la continuidad de las operaciones, lo cual podría afectar la continuidad de las operaciones, lo cual se traduciría en la paralización de las operaciones offshore y por ende en la pérdida de producción de petróleo y gas, e incumplimiento del Contrato de Licencia Temporal al no alcanzar la producción promedio de petróleo comprometida

- 5.2. La empresa IMI cumple con los requisitos técnicos mínimos de las Condiciones Técnicas, cuenta con el conocimiento necesario de las operaciones en el Lote Z69 y tiene la disponibilidad de personal y equipos para iniciar el servicio en el plazo requerido.
- 5.3. Por lo expuesto en este informe el requerimiento no obedece por ningún motivo a una falta de planificación del originador, sino a una situación extraordinaria, debido a que las propuestas presentadas no cumplen con los requerimientos mínimos establecidos por tanto el proceso N°SEL-0099-2024-OFP/PETROPERU y ha sido declarado desierto el 20.11.2024.

## **VI. RECOMENDACIÓN**

Por lo expuesto en el presente informe, se recomienda aprobar la contratación del Servicio de mantenimiento de gasfitería y metalmecánica offshore lote Z69 con la empresa IMI mediante una Adjudicación Abreviada (Emergencia) al amparo del literal i) artículo 47 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. por un monto de S/. 4,073,820.20 incluido IGV a partir del 16.11.2024 y por un plazo de ciento cincuenta y tres (153) días calendarios o hasta que concluya el Contrato de Licencia para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote Z69, lo que ocurra primero

<b>ORIGINADO POR:</b>  Carlos Wilfredo Haro Anticona Jefe Unidad Construcción	<b>RECOMENDADO POR:</b>  Javier Arizola Puelles Gerente (e) Operación y Contratos Lotes Petroleros
<b>APROBADO POR:</b>  Tomás Díaz Del Águila Gerente Exploración/Producción y Oleoducto	